

1526
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR,

24 JUN 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 385 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la firma del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°2.749 de fecha 09 de diciembre de 2021, que establece cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales. Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de Agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldía N°1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modificó el numeral 3, del Decreto Alcaldía N°1419/2020;
- Carta solicitud dirigida al Alcalde con fecha 22 de Junio de 2022, del Restaurant Sabor Divino, de Catapilco;
- Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925;
- Informe de Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Patricia Campos Arancibia, de fecha 23 de Junio de 2022;
- Lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ordenanza, sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 931 de fecha 20 de abril de 2022

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** Permiso al Restaurant Sabor Divino SpA, Rut N° 77.495.912-2 , para realizar la actividad "Cena de Aniversario", con consumo de bebidas alcohólicas, ubicada en Ruta E-46 de parcela N° 72 Catapilco, comuna de Zapallar, a realizarse el día viernes 24 de junio del 2022, desde las 20:00 horas hasta las 03:00 horas;
- 2° **EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ordenanza, sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 931 de fecha 20 de abril de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Secretario Municipal



Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- TESORERÍA MUNICIPAL.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIDECO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD / CPL / SEC / JUR